

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013991

A los 27 días del mes de Agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013991
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012361
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012361** en (1) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyector: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 27 de Agosto de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012361

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

contactenos@saludcapital.gov.co

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Calle 71 No. 73 A – 44

Teléfono: (+601) 3387000

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013991**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., agosto de 2025

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

contactenos@saludcapital.gov.co

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Calle 71 No. 73 A – 44

Teléfono: (+601) 3387000

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013991.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, allegado a esta entidad por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), allegado a su vez a esta por parte de la Alcaldía Local de Engativá, suscrito por ciudadano Anónimo(a), mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud (SDS), teniendo en cuenta las competencias establecidas en la Resolución 446 de 2018 *“Por la cual se establecen directrices en materia de Prevención, Vigilancia y Control de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud”*.

Y a la Alcaldía Local de Engativá, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(…) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

- 1. El Presidente de la República.*
- 2. Los gobernadores.*

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales.**4. Los inspectores de policía y los corregidores. (...)**. Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 “*Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones*” en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(...) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)”

En tal sentido, se solicita de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra la vigilancia y control de eventos transmisibles de origen zoonótico por casos de mordeduras a otros animales o personas, como tampoco dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF 

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAE 



RV: Traslado por competencia –Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público –Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales Calle 77 No. 111ª - 01b Referencia: 20254602732392/3986672025(SDQS)

Desde MEBOG E10-RADIC <mebog.e10-radic@policia.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:33

Para Proteccion Animal <proteccionanimal@animalesbog.gov.co>; Direccion General <direccion@animalesbog.gov.co>; smahecha@sdis.gov.co <smahecha@sdis.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

20256030472711-1.pdf; 20256030472711.pdf;



Mensaje de correo electrónico enviado por **mebog.e10-radic@policia.gov.co**
Se remite por competencia para conocimiento y fines pertinentes



Intendente
Jesús Neil Rincón Navarro
Responsable Gestión Documental Engativá E-10

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana de Bogotá -
"Estación decima de policía Engativá"

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Importante: *No se adelantó comunicado impreso esto para ser concordante con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 del 03 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública". De igual manera, le informo que para recepcionar documentación se encuentra habilitado el correo mebog.e10-radic@policia.gov.co*

De: notificaciones cdi engativa <notificacionescdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 11:17 a. m.

Para: MEBOG E10 <mebog.e10@policia.gov.co>; MEBOG E10-RADIC <mebog.e10-radic@policia.gov.co>

Asunto: Traslado por competencia –Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales Calle 77 No. 111ª - 01b Referencia: 20254602732392/3986672025(SDQS)

Buen día,

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Mensaje de correo electrónico enviado por **mebog.e10-radic@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mebog.e10-radic@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256030472711
Fecha: 15-08-2025
20256030472711

Bogotá, D.C.

603

Teniente Coronel
Paula Andrea Güiza Castellanos
Comandante Décima Estación de Policía
Décima Estación de Policía
mebog.e10@policia.gov.co
Bogotá

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	_____
No Identificación:	_____
Fecha y Hora:	_____

Asunto: Traslado por competencia –Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público –Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales- Calle 77 No. 111ª - 01b

Referencia: 20254602732392/3986672025(SDQS)

Cordial saludo Teniente Coronel Paula Andrea;

Respetuosamente se remite la comunicación registrada en el citado número de la referencia, en la cual un (a) ciudadano(a) anónimo (a), indica “(...)En la Calle 77 No. 111A - 01B hay un lote en el cual se encuentra un habitante de calle que tiene un perro peligroso, el cual ha mordido a muchos residentes del sector. Hoy mordió a mi señora madre, quien tiene 76 años de edad. Pasamos con ella cerca de las 7:10 a. m. y el perro se le lanzó y la mordió en la pierna. Llamamos a la Policía y no hizo nada; nos indicaron que, para poder actuar, teníamos que recoger firmas para retirar al señor con su perro. Imagínese, si nos ponemos a hacer eso, ¿cuántas personas tendrán que ser mordidas por este animal? Solicitó la intervención de las entidades a fin de erradicar este grave problema que se nos está presentando.(...)”, solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice el requerimiento presentado, se disponga presencia policial en el sector, se tomen las acciones correspondientes (Arts. 124, 140 y 159 / Ley 1801-2016) para erradicar los comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales, los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y mejorar la seguridad en el sector indicado en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al (a la) solicitante sin dirección y/o correo

Atentamente;

HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO
Profesional 222-24
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (4 folios – Radicado No. 20254602732392)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza
Revisó: Wilson Vergara Cetina

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO OFICII ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 3986672025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: DIANA FORERO CORONEL

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▼

EN LA CALLE 77 111A- 01B, HAY UN LOTE, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UN HABITANTE DE CALLE QUE TIENE UN PERRO PELIGROSO EL CUAL HA MORDIDO A MUCHOS RESIDENTES DEL SECTOR Y HOY MORDIO A MI SEÑORA MADRE LA CUAL TIENE 76 AÑOS DE EDAD, PASAMOS CON ELLA CERCA A LAS 7.10 AM Y EL PERRO SE LE LANZO A MI MAMA Y LA MORDIO EN LA PIERNA, LLAMAMOS A LA POLICIA Y NO HIZO NADA Y NOS INDICARON QUE PARA PODER HACER ALGO TENIAMOS QUE RECOGER FIRMAS PARA PODER RETIRAR AL SEÑOR CON SU PERRO, IMAGINESE SI NOS PONEMOS A HACER ESO, CUANTAS PERSONAS TENDRAN QUE SER MORDIDAS POR ESTE ANIMAL. SOLICITO LA INTERVENCION DE LAS ENTIDADES A FIN DE ERRADICAR ESTE GRAVE PROBLEMA QUE SE NOS ESTA PRESENTANDO.

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

[Adjuntar Archivo...](#)

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ▼

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO ▼

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Dependencia

OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL

Fecha de Radicado *

2025-08-06

Canal *

TELEFONO

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 77 111A 01

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

 No soy un robot

 reCAPTCHA
 Privacidad - Términos

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)[Agregar Nota](#)[Guardar](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)
BOGOTÁ

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)[Transparencia y acceso a la información](#)[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#)

BOGOTÁ TE ESCUCHA

[TÉRMINOS DE USO](#)

Síguenos:



